

SECRETARIA:
Pasa a despacho del señor Juez el presente proceso.
Buga, 28 octubre de 2020

Wilmar Soto Botero
Secretario

SUSTANCIACION No. 191
Rad. 2020-00107-00
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA
Guadalajara de Buga (V), veintiocho (28) de octubre de dos mil veinte (2020).

El apoderado judicial del demandante dentro de este proceso Verbal de Divorcio de Matrimonio Católico, propuesto por el señor OTI QUIJIOKE CHUKWUDI en contra de la señora MARTHA LUCIA SINISTERRA CUELLAR, allega pantallazo del Outlook del apoderado del demandante, con destino al correo de la demandada marthaoti@gmail.com el mismo que fue informado en la demanda.

Ahora bien, teniendo en cuenta que la notificación dirigida a la dirección electrónica de la demandada, debe la parte demandante, probar además del envío y recibido de la notificación a la demandada, que le fue remitida la demanda, sus anexos y la providencia a notificar, tal como lo determina el artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

Por lo anterior, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

RESUELVE:

1º.) TENER por no efectuadas las notificaciones de la citación para diligencia de notificación personal a la demandada MARTHA LUCIA SINISTERRA CUELLAR, hasta tanto no se haga el envío de la demanda y sus anexos a la demandada, por lo antes expuesto.

NOTIFIQUESE


HUGO NARANJO TOBÓN

WS

NOTIFICACION
LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN
ESTADO ELECTRONICO No. <u>079</u> ,
HOY <u>29 OCTUBRE 2020</u> A LAS 07:00
A.M.
EL SECRETARIO <u>Wilmar Soto Botero</u>